



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

081-22

28 MAR 2022

Salta,
Expediente Nº 19.161/21

VISTO la Resolución Nº CD-360/21 de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se convoca llamar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I" con extensión de funciones para la asignatura "ENFERMERIA COMUNITARIA I" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán de la Universidad Nacional de Salta, siendo el periodo de designación a partir de la efectiva Toma de Posesión en el cargo y por el término de un año.

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, Interpretación y Reglamento y Hacienda y Finanzas, en su Despacho Conjunto Nº 11/22, aconsejan: a) Convalidar la Resolución Nº SO-360/21 (fs. 36) emitida por la Sede Regional Orán. b).- Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora (fs.49 a 52). c).- Designar en dicho cargo a la E.U. Nila Ofelia HERRERA (2º en orden de mérito) en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de 2º categoría para las asignaturas BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I con extensión a ENFERMERIA COMUNITARIA I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, a partir de la toma de posesión y por el término de un año. d) Imputar la erogación en el cargo vacante de Auxiliar Docente de Segunda Categoría correspondiente al Inciso I de la Planta Docente de la SRO, según Resolución Nº CS-140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria Nº 01/22 realizada en forma mixta el 08/03/22)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar la Resolución Nº SO-360/21 (fs. 36) emitida por la Sede Regional Orán.

ARTICULO 2º: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I con



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 081-22

Salta, 28 MAR 2022
Expediente N° 19.161/21

extensión a ENFERMERIA COMUNITARIA I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un año.

ARTICULO 3°: Designar a la **E.U. Nila Ofelia HERRERA**, D.N.I. N° 25.090.205, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMEERO I con extensión a ENFERMERIA COMUNITARIA I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un año.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de SRO, según lo dispuesto por Resolución N° CS-140/21.

ARTICULO 5°: La Alumna E.U. Nila Ofelia HERRERA, deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la alumna recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: La docente deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **081-22**

Salta, 28 MAR 2022
Expediente Nº 19.161/21

Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 10º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Sede Regional Orán y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa